COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE INICIO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/13 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS" Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, de la República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:00 horas del día 7 de Junio de 2013, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 90 de fecha 20 de mayo de 2013 del Comando Logistico; presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor GRAL BRIG MARCIAL RAMON VERA AYALA e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/13 "ADQUISICIÓN DE RSEPUESTOS PARA VEHICULOS"**, convocada por la UOC N° 5 del Comando Logistico .-

SECRETARIO: TTE INT LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
MIEMBROS: MY INT JUSTO AURELIO ARAUJO
CAP JM DAVID ELENA ZARACHO BARRIOS
CAP INT AUGUSTO ISAIAS BOGADO
TTE INT EVELYN LORENA ARGUELLO MARECOS
TTE INT ANA LUJAN MEDINA DE GIMENEZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Articulo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Ejemplar de la Ley 3439/07 Que modifica articulos de la Ley 2051/03, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

- **DAN & KAR S.A.**
- **MOVIL PARTS S.R.L**
- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
- **TODO FILTROS**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	DAN & KAR S.A.	MOVIL PARTS S.R.L.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	TODO FILTROS
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. DGCP 330/07)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de menores. Res.DNCP Nº 941/10	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que:

1.- La Empresa **DAN & KAR S.A.; no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, y por lo tanto no se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: **1.- Formulario de presentación de la oferta:** No utilizo el modelo inserto en la página 36 del PBC; el cual en forma establece de manera clara y precisa de que **"El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptaran substituciones";** el Oferente utilizo en substitución de este formulario, el aprobado por Resolución de la DNCP Nº 509/13. Art. 2. El formulario aprobado por Res. Nº 509/13 no deja de ser valido ni vigente; sin embargo para el presente llamado la convocante expresamente ha insertado en el PBC aprobado el modelo a ser utilizado para la presentación de la Oferta, por lo tanto el Oferente no ha cumplido con este requisito del PBC. **2.- Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. DGCP 330/07);** el oferente ha modificado la ultima parte de dicho documento y por lo tanto ha omitido el párrafo donde debería estar expresamente escrito: Firma y en el otro extremo Aclaración de firma; en consecuencia se procedió estampar en el medio de la hoja una firma ilegible sobre el sello aclaratorio y más abajo se estampo el sello de la Empresa; no respeto el formato establecido. **3.- Declaración jurada de menores. Res.DNCP Nº 941/10:** en el lugar establecido para estampar la firma está vacio, el representante del oferente procedió a estampar una firma ilegible sobre el sello aclaratorio en el medio de la hoja y estampo el sello de la Empresa en el lugar que corresponde a la aclaración de la firma del oferente; no respeto el formato establecido.

2.- La Empresa **TODO FILTROS & REPUESTOS.; no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, y por lo tanto no se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: **1.- Formulario de presentación de la oferta:** No utilizo el modelo inserto en la página 36 del PBC; el cual en forma establece de manera clara y precisa de que **"El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptaran substituciones";** el Oferente utilizo en

////.... substitución de este formulario, el aprobado para las Licitaciones bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** con el agravante de que al final de dicho documento está expresamente establecido Firma y Sello del Oferente, sin embargo NO CONSTA FIRMA ALGUNA del oferente o su representante. Para el presente llamado la convocante expresamente ha insertado en el PBC aprobado el modelo a ser utilizado para la presentación de la Oferta, por lo tanto el Oferente no ha cumplido con este requisito del PBC.

3.- La Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E; no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, y por lo tanto no se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: **1.- Formulario de presentación de la oferta:** No utilizo el modelo inserto en la pagina 36 del PBC; el cual en forma establece de manera clara y precisa de que **"El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptaran substituciones"**; el Oferente utilizo en substitución de este formulario, el aprobado por Resolución de la DNCP Nº 509/13. Art. 2. El formulario aprobado por Res. Nº 509/13 no deja de ser valido ni vigente; sin embargo para el presente llamado la convocante expresamente ha insertado en el PBC aprobado el modelo a ser utilizado para la presentación de la Oferta, por lo tanto el Oferente no ha cumplido con este requisito del PBC. **2.- Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. DGCP 330/07);** el oferente ha dejado en blanco el lugar donde expresamente está escrito: Firma el/ los oferente/s y en el otro extremo donde debería estar el texto Aclaración de firma/s; se omitió dicho texto y el oferente procedió a consignar uno encima de otro la firma, el nombre y el RUC de la Empresa y la aclaración del firmante; no respeto el formato establecido. **3.- Declaración jurada de menores. Res.DNCP Nº 941/10:** el oferente ha dejado en blanco el lugar donde expresamente está escrito: Firma el/ los oferente/s y en el otro extremo donde debería estar el texto Aclaración de firma/s; se omitió dicho texto y el oferente procedió a consignar uno encima de otro la firma, el nombre y el RUC de la Empresa y la aclaración del firmante; no respeto el formato establecido.

4.- La Empresa **MOVIL PARTS S.R.L.; no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, y por lo tanto no se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: **1.- Formulario de presentación de la oferta:** No utilizo el modelo inserto en la pagina 36 del PBC; el cual en forma establece de manera clara y precisa de que **"El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptaran substituciones"**; el Oferente utilizo en substitución de este formulario, el aprobado por Resolución de la DNCP Nº 509/13. Art. 2. El formulario aprobado por Res. Nº 509/13 no deja de ser valido ni vigente; sin embargo para el presente llamado la convocante expresamente ha insertado en el PBC aprobado el modelo a ser utilizado para la presentación de la Oferta, por lo tanto el Oferente no ha cumplido con este requisito del PBC. **2.- Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. DGCP 330/07);** el oferente ha dejado en blanco el lugar donde expresamente está escrito: Firma el/ los oferente/s y en el otro extremo donde esta el texto Aclaración de firma/s; el oferente procedió a consignar uno encima de otro la firma, en que carácter firma el documento y el nombre de la Empresa.; no respeto el formato establecido. **3.- Declaración jurada de menores. Res.DNCP Nº 941/10:** el oferente ha dejado en blanco el lugar donde expresamente está escrito: Firma el/ los oferente/s y en el otro extremo donde esta el texto Aclaración de firma/s; el oferente procedió a consignar uno encima de otro la firma, en que carácter firma el documento y el nombre de la Empresa.; no respeto el formato establecido.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación y las observaciones correspondientes a cada uno de los documentos objetados, en el cuadro precedente luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21.909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60º "La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que.....

Art. 61º Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria"**. ..... ////

///....

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. * Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. DGCP 330/07). * Declaración jurada de menores. Res.DNCP Nº 941/10. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Por lo tanto este Comité de Evaluación luego de una minuciosa verificación de los documentos presentados conforme a las prescripciones establecidas en las normativas trascriptas precedentemente; concluye de que los documentos de carácter sustancial presentados fueron completados en forma deficiente o no acordes a lo requerido con el PBC y por ende causal de descalificación o eliminación de las ofertas presentadas por las Empresas: **DAN &KAR SA; MOVIL PARTS SRL; AUTOMOTIVE SAIE Y TODO FILTROS & REPUESTOS;** y por lo tanto no son aptas de ser evaluadas en las siguiente etapa.

Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación da por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** con la expresa aclaración de que ninguna de las Ofertas Presentadas son aptas de ser analizadas en la segunda etapa por haber sido eliminadas o descalificadas, siendo las 17:30 horas y acordándose una próxima reunión para el día 13 de junio de 2013 a las 14:30 hs a fin de emitir el acta de conclusión de la presente evaluación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANA LUJAN MEDINA DE GIMENEZ
TTE INT – Análisis Técnico
Miembro Comité de Evaluación

EVELYN LORENA ARGUELLO MARECOS
TTE INT – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

AUGUSTO ISAIAS BOGADO
CAP INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro del Comité de Evaluación

DAVID ELENA ZARACHO BARRIOS
CAP JM – Análisis Técnico y Legal
Miembro del Comité de Evaluación

JUSTO AURELIO ARAUJO
MY INT – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
TTE INT – Análisis Contable y Financiero
Secretario del Comité de Evaluación

GRAL BRIG MARCIAL RAMON VERA AYALA
Presidente del Comité de Evaluación